



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMITÉ DE PESCA

35.º período de sesiones

5–9 de septiembre de 2022

ASPECTOS DESTACADOS DE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE Y LOS INSTRUMENTOS CONEXOS

Resumen

El presente documento contiene un resumen de los análisis de la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995 (el Código) y de los instrumentos conexos que han llevado a cabo los Miembros de la FAO, los órganos regionales de pesca y las organizaciones no gubernamentales desde el último informe presentado al Comité de Pesca en 2021.

Medidas que se proponen al Comité

Se invita al Comité a:

- tomar nota de los avances en la aplicación del Código y asesorar sobre la forma de abordar las deficiencias y limitaciones determinadas en los distintos elementos del Código;
- proporcionar orientación sobre el modo de continuar ampliando y reforzando la aplicación del Código; y
- tomar nota de la renovación de la aplicación web del cuestionario para el seguimiento de los avances en la aplicación del Código y de los instrumentos internacionales relacionados.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Matthew Camilleri
Oficial superior de pesca
Jefe, Procesos mundiales y regionales (NFIFP)
Correo electrónico: matthew.camilleri@fao.org

I. INTRODUCCIÓN

1. En el artículo 4 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995 (el Código) se dispone, entre otras cosas, que la FAO informará a su Comité de Pesca (COFI) acerca de la aplicación del mismo. El presente documento es el décimo que prepara la Secretaría del COFI y en él se presentan las principales conclusiones sobre los avances logrados en la aplicación del Código extraídas de las respuestas a los cuestionarios remitidos por los Miembros de la, los órganos regionales de pesca (ORP) y las organizaciones no gubernamentales (ONG). En el documento informativo adicional COFI/2022/ 7, podrá encontrarse un análisis detallado de la información recibida acerca de las actividades y la aplicación del Código por parte de los países, así como de las actividades de los ORP y las ONG. Los cuadros estadísticos que resumen las respuestas de los Miembros pueden consultarse también en el sitio web del COFI y en el documento COFI/2022/SBD.2, que ha de leerse junto con el documento informativo.
2. En su 34.º período de sesiones, el Comité reconoció los avances realizados en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable desde su aprobación al tiempo que observó la necesidad de nuevas mejoras. El Comité instó a la FAO a seguir preservando el objetivo fundamental del cuestionario de realizar el seguimiento de la aplicación del Código, aunque observó que también se podía utilizar para respaldar la presentación de informes sobre los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
3. La actual versión de la aplicación web del cuestionario para el seguimiento de los avances en la aplicación del Código y de los instrumentos internacionales relacionados se desarrolló por vez primera en 2013. Desde entonces, algunos componentes de la infraestructura tecnológica han quedado obsoletos, lo que ha creado problemas de estabilidad en la aplicación. En relación con esto, los usuarios tuvieron complicaciones con la última edición del cuestionario que pueden haber afectado negativamente a la tasa de respuesta de los usuarios. Por ello, la Secretaría está ultimando la renovación de la aplicación web del cuestionario que se utiliza para su puesta en marcha y gestión. Con esta renovación, la Secretaría también pretende mejorar la experiencia del usuario, por ejemplo, solucionando los problemas de legibilidad en algunos idiomas y garantizando que el sistema sea conforme a las aplicaciones web modernas.
4. Para la elaboración del informe de 2022, 98 Miembros, entre los que figuraba la Unión Europea (UE)¹ y que representaban el 50 % de los Miembros² de la FAO, respondieron al cuestionario³, lo que supuso un descenso en comparación con 2020, cuando respondieron 119 Miembros y la UE. Este descenso puede haberse visto afectado por los problemas mencionados anteriormente en relación con la aplicación, así como por la reducción del periodo entre reuniones del COFI.
5. De los 52 ORP⁴, 32 respondieron al cuestionario, lo que supuso una disminución del 12 % respecto al informe de 2020. En el caso de las ONG⁵, 6 presentaron una respuesta, menos de la mitad que en 2020, donde se recibieron 13 propuestas.

¹ La UE respondió en nombre de sus Estados miembros, salvo en el caso de las secciones 19.2, 19.3, 20, 21, 41 y 51. Tanto la Unión Europea como sus Estados miembros han respondido a las secciones 41 y 51.

² En este informe, la referencia a los “Miembros” en el contexto del análisis de las respuestas al cuestionario se refiere solo a aquellos miembros de la FAO que han respondido al cuestionario, cuyas respuestas se han tenido en cuenta en la elaboración del informe

³ El cuestionario se distribuyó por correo electrónico a los Miembros de la FAO, los ORP y las ONG, a través del sistema en línea del cuestionario del Código, el 13 de diciembre de 2021. Se enviaron dos recordatorios de “registro” y dos de “envío” entre el 7 de febrero y el 24 de febrero de 2022. Además, entre el 2 de febrero de 2020 y el 14 de febrero de 2022 se enviaron notificaciones de prórroga del plazo de presentación del 28 de enero de 2022 al 28 de febrero de este mismo año.

⁴ ACAP, BCC, BOBP-OIG, CACFish, CAEPICA, CCLC, CCRVMA, CCSBT, CGPM, CIAT, CICAT, CIEM, COFREMAR, COPACO, COREPESCA, CPACO, CPANE, CPAP, CPCAA, FCWC, JOINTFISH, LVFO, NAMMCO, NASCO, NFIT, NPAFC, NPFC, OPAN, OSPESCA, SEAFDEC, SEAFO, SIOFA, SPC, SPRFMO, SRFC, SWIOFC y WCPFC..

⁵ FEAP, ICFA, ISSA, MSC, PCT y RCAECO.

II. MEDIDAS DE LA FAO PARA RESPALDAR LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO

6. La FAO respalda la aplicación del Código de diversas maneras, entre las que cabe citar actividades del Programa ordinario y del Programa de campo. Lleva a cabo de forma periódica actividades directas dirigidas a respaldar la aplicación del Código, entre las que se cuentan los talleres regionales y nacionales destinados a reforzar la aplicación del mismo, así como el trabajo en curso de elaboración de directrices técnicas, traducción de algunas directrices y prestación de asistencia en la formulación de planes de acción nacionales. La FAO ha elaborado asimismo varios programas nacionales y regionales de apoyo a la aplicación de Planes de acción internacionales (PAI), directrices voluntarias y estrategias, a fin de prestar asistencia a los Miembros para que mejoren su capacidad de desarrollar y gestionar sus sectores pesquero y acuícola en consonancia con las disposiciones de estos instrumentos complementarios, en particular a través de la cooperación y mecanismos regionales.

7. Desde que se presentó el último informe al Comité en 2021, la FAO ha publicado unas directrices técnicas para ayudar a aplicar lo dispuesto en el Código: *Understanding and implementing catch documentation schemes – A guide for national authorities*⁶. El número total de directrices técnicas en la colección es de 34 en la actualidad.

III. RESUMEN DE LOS PROGRESOS DE LOS MIEMBROS EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO

8. Casi todos los Miembros informaron que cuentan con una política de pesca y, en promedio, indicaron que sus políticas, legislación y el marco institucional de sus operaciones y procesos se ajustaban en buena medida a las estipulaciones del Código. La mayoría de los Miembros que tenían pesca marina o continental informaron de que habían elaborado y ejecutado planes de ordenación pesquera. En el caso de la pesca marina, la medida de ordenación más habitual tiene que ver con la prohibición de la pesca destructiva, mientras que en la pesca continental, las más comunes están relacionadas, por un lado, con el empleo de criterios de precaución que contemplan márgenes de seguridad prudentes en la toma de decisiones y, por otro, con el reconocimiento de un proceso para determinar “hábitats vulnerables”.

9. Más de tres cuartas partes Miembros han comenzado a aplicar el enfoque ecosistémico de la pesca y la mayoría de ellos ha adoptado medidas de ordenación adecuadas y ha establecido objetivos ecológicos, socioeconómicos y de gobernanza. Muchos también han creado mecanismos de seguimiento y evaluación. Cerca de tres cuartas partes de Miembros han creado puntos de referencia objetivo (PRO) para ordenar la pesca y la mayoría de ellos informó de que uno o más de estos puntos ya habían sido abordados. Cerca de la mitad de los Miembros que crearon PRO informaron de que se habían superado uno o más de esos puntos. Varios Miembros comunicaron que también utilizaban indicadores distintos de los PRO para la ordenación de su pesca. La limitación del esfuerzo de pesca, el aumento de las actividades de investigación, el cierre de pesquerías y el fortalecimiento del seguimiento, control y vigilancia (SCV) figuraban entre las medidas correctoras de uso más común empleadas en los casos en los que se superaban los PRO.

10. Casi todos los Miembros indicaron que han adoptado medidas para controlar la actividad pesquera dentro y fuera de su zona económica exclusiva (ZEE). Dentro de la ZEE, esto se hizo habitualmente a través del fortalecimiento de sus esquemas de SCV y fuera de su ZEE a través de programas de autorización obligatoria.

11. Cerca de tres cuartos de los Estados miembros informaron de la existencia de capturas incidentales y descartes en las principales pesquerías. El mismo número informó de que había puesto en marcha sistemas de seguimiento de las capturas incidentales y los descartes, de los cuales cerca de tres cuartos han descubierto a través de estos sistemas que las capturas incidentales y los descartes

⁶ <https://www.fao.org/documents/card/es/c/cb8243en/>

contribuyen a hacer insostenible la pesca. De estos últimos, la totalidad informó de que estaba adoptando medidas para reducirlos al mínimo.

12. En promedio, los Miembros informaron de que los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados eran objeto de preocupación ligeramente por encima de la media. Tan solo una cuarta parte de ellos disponía de información sobre las tasas de pérdida de esos aparejos. La mitad de los encuestados afirma tener requisitos para el marcado de las artes. Algunos Miembros informaron de la disponibilidad de instalaciones portuarias para los desperdicios de las embarcaciones de pesca y el reciclaje de viejas artes de pesca.

13. La acuicultura se está desarrollando en la mayoría de los países, aunque solo algo menos de la mitad de los Miembros tiene marcos normativos, jurídicos e institucionales completos propicios específicos para la acuicultura. No obstante, la mayoría de los Miembros ha aprobado códigos o instrumentos que fomentan prácticas acuícolas responsables y el sector privado también ha hecho lo mismo en muchos casos. Si bien tres cuartas partes de los Miembros están aplicando procedimientos para llevar a cabo evaluaciones ambientales, realizar el seguimiento de las actividades acuícolas y reducir al mínimo los efectos perjudiciales derivados de la introducción de especies exóticas, la mayoría también informa de que esos procedimientos necesitan mejoras. Además, casi todos los Miembros han adoptado medidas que promueven las prácticas de acuicultura responsables en apoyo de las comunidades rurales, las organizaciones de productores y los piscicultores.

14. Cerca de un tercio de los países Miembros costeros han aplicado marcos normativos, jurídicos e institucionales propicios completos para la ordenación integrada de zonas costeras, mientras que aproximadamente otro tercio lo ha hecho de forma parcial. Según se notificó, los conflictos más habituales en las zonas costeras eran los que surgían entre la pesca las actividades de extracción minera; no obstante, más de la mitad de los Miembros afectados ha establecido mecanismos de solución de conflictos.

15. En dos tercios de los Miembros se han finalizado y puesto en marcha en gran medida sistemas de inocuidad alimentaria y garantía de la calidad del pescado y los productos pesqueros. Casi todos los Miembros señalaron que las pérdidas poscaptura y los desperdicios constituían un problema, si bien casi todos declaran haber adoptado medidas pertinentes para reducirlos al mínimo. También se han aplicado de forma generalizada medidas dirigidas a mejorar la utilización de las capturas incidentales. La gran mayoría de los Miembros notificó que los transformadores estaban en condiciones de determinar el origen de los productos pesqueros que compraban, pero menos de la mitad de los Miembros declaró que los consumidores podían hacer lo mismo. Casi todos los miembros han tomado medidas para abordar el problema comúnmente reconocido de la elaboración y el comercio de los recursos pesqueros recolectados ilegalmente, la mayoría de las veces a través de un mayor control e inspección de la pesca y, en menor medida, a través de controles aduaneros y fronterizos.

16. Se ha determinado la situación de la mitad de las poblaciones de peces que son objetivo de la flota pesquera de los Miembros. Las tres cuartas partes de los Miembros recopilan datos estadísticos sobre las capturas y el esfuerzo de pesca de forma puntual, completa y fidedigna, con tres cuartas partes que declaran tener suficiente personal cualificado para generar datos que respalden la ordenación pesquera sostenible. Los datos históricos, las encuestas de muestreo en puertos y puntos de desembarque y la recopilación sistemática de datos son las fuentes de datos más importantes que utilizan los Miembros para la formulación de planes de ordenación pesquera. Casi todos los Miembros declararon que la falta de datos perjudicaba la ordenación de sus recursos pesqueros. Si bien se señalaron varios tipos de deficiencias, en general estaban relacionadas con la situación de las poblaciones. Más de dos terceras partes de Miembros notificó que supervisaba habitualmente el estado del medio marino, y cerca de dos tercios declaraban llevar a cabo actividades de investigación para evaluar o predecir las repercusiones del cambio climático en la pesca.

17. La mayoría de los Miembros lleva a cabo actividades pesqueras en aguas de su jurisdicción, cerca de dos tercios en alta mar, y alrededor de la mitad también lo hace en aguas que pertenecen a otros Estados. Dos tercios de los Miembros autorizaba a los buques de pabellón extranjero a ingresar y utilizar sus puertos, mientras que menos de la mitad autorizaba a dichos buques a faenar en sus aguas.

18. La mitad de los Miembros había emprendido evaluaciones preliminares de la capacidad pesquera, y la mitad de ellos afirmaba haber elaborado un plan de acción nacional para la gestión de la capacidad pesquera. El nivel promedio de aplicación de su marco de gobernanza conexas era de medio a alto. La mitad de los Miembros reconoció que el exceso de capacidad constituye un problema y casi todos han adoptado disposiciones para evitar que siga aumentando, principalmente a través de regímenes de limitación de entrada y de la congelación del número de buques o licencias. Además, la mayoría de los Miembros también indicó que se habían aplicado medidas para reducir la sobrecapacidad y evitar nuevos efectos negativos derivados de esta.

19. Con los años, los Miembros han atribuido cada vez más importancia a las evaluaciones de las poblaciones de tiburón, lo que ha dado lugar en muchos de ellos a la elaboración de planes de acción nacionales para la conservación y la ordenación de los tiburones. Asimismo, se ha otorgado importancia a la evaluación de la repercusión de la pesca en las aves marinas; varios Miembros han elaborado un plan de acción nacional con el fin de reducir las capturas incidentales de aves marinas, y en caso necesario, están aplicando medidas de mitigación.

20. La gran mayoría de los Miembros considera que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) supone un problema y dos tercios han informado han elaborado un plan de acción nacional para luchar contra ella. Los Miembros comunicaron un grado de medio a alto de aplicación con respecto al marco normativo, legislativo e institucional, así como las operaciones y procedimientos. Entre las medidas pertinentes más destacadas adoptadas por los Miembros se encuentra la mejora de los marcos jurídicos y, en el caso de los Estados ribereños, de las medidas de control y de SCV.

21. Los Miembros informaron de la aplicación de diversos instrumentos internacionales vinculantes, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁷, el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (MERP)⁸ y el Acuerdo de Cumplimiento⁹. En general, los Miembros informaron de un grado entre medio y alto de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de niveles medios de aplicación de las disposiciones del MERP y del Acuerdo de Cumplimiento con respecto a su marco de gobernanza. Algunos Miembros que no eran Partes de estos acuerdos indicaron también haber iniciado el proceso de adhesión. Se consideró que los Miembros que realizaban actividades pesqueras en alta mar aplicaban de forma generalizada las disposiciones de las Directrices internacionales de la FAO para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar en los marcos de gobernanza.

22. La mayoría de los Miembros está aplicando planes y programas relacionados con las estrategias dirigidas a mejorar la situación y las tendencias de la pesca de captura y la acuicultura, sobre todo a través de la mejora de la recopilación, el análisis y la difusión de datos.

23. Al aplicar el Código, la mayoría de los Miembros se enfrenta a algunas limitaciones relacionadas sobre todo con la insuficiencia de recursos presupuestarios y humanos. El acceso a más recursos financieros y humanos, capacitación y sensibilización, la mejora de la Estructura institucional y la colaboración formaron parte de las principales soluciones indicadas por los Miembros para superar estas limitaciones. Sin embargo, las directrices técnicas sobre la aplicación del Código se distribuyen ampliamente entre los Miembros, sobre todo las relativas al enfoque ecosistémico de la pesca, la ordenación pesquera y la aplicación del PAI-Pesca INDNR.

⁷ La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982.

⁸ Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada adoptado en 2009.

⁹ Acuerdo de la FAO de 1993 para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar.

IV. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO POR LOS ÓRGANOS REGIONALES DE PESCA Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Órganos regionales de pesca (ORP)

24. Se solicitó a los ORP que informaran sobre el número de Partes contratantes que tenían en aquel momento; las respuestas iban de 2 a 52, con un promedio de 14 Partes contratantes por ORP consultado. Más de un tercio de los ORP tienen entre una y 28 Partes cooperantes no contratantes, y dos tercios cuentan con observadores. La ordenación pesquera es el mandato principal más habitual de los ORP consultados, seguida de la función de asesoramiento. En el caso de cerca de dos tercios de los ORP, la zona prevista por la convención respectiva abarca tanto las zonas económicas exclusivas como las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; para cerca de un tercio de ellos, su ámbito comprendía aguas continentales. Más de la mitad de los ORP que respondieron informaron de que adoptaban medidas vinculantes, mientras que la mayoría indicó que adoptaban medidas no vinculantes.
25. Los planes de ordenación establecidos por los ORP para asegurar la utilización sostenible de los recursos acuáticos vivos en la pesca de captura marina incluyen a menudo medidas relacionadas con la prohibición de los métodos y prácticas de pesca destructivos, medidas para asegurar que el nivel de la pesca sea acorde con el estado de los recursos pesqueros y abordar la protección de especies en peligro de extinción. En el caso de la pesca de captura continental, la prohibición de métodos de pesca destructivos, la consideración de los intereses y derechos de los pescadores en pequeña escala y la facilitación de la participación de los colectivos interesados en la toma de decisiones sobre ordenación fueron las medidas más comunes asociadas a los planes de ordenación de los ORP.
26. Más de dos tercios de los ORP encuestados señalaron haber tomado medidas para asegurar que en sus zonas de competencia solo se permitan operaciones pesqueras realizadas de conformidad con los planes de ordenación pesquera aprobados por ellos. Casi todos los ORP han aplicado el enfoque precautorio en la ordenación de los recursos pesqueros. En los dos últimos años más de las dos terceras partes de los encuestados han adoptado medidas para limitar las capturas incidentales y los descartes, o las han reforzado. Las fuentes de información utilizadas de forma más habitual por los ORP en el proceso de ordenación pesquera son los datos históricos, seguidos de la recopilación sistemática de datos.
27. Tres cuartas partes de los ORP notificaron que existían estimaciones fiables sobre el estado de las poblaciones en los últimos tres años, y la mitad de ellos informaron de que las había para al menos el 60 % de las poblaciones que consideraban importantes. Más mitad de los ORP informaron de que habían creado PRO para poblaciones específicas. De ellos, más de dos terceras partes indicaron que estaban cerca de alcanzar uno o más PRO, pero cerca de la mitad también informó de que se habían excedido uno o más PRO. La limitación del esfuerzo de pesca y la investigación eran las medidas de mitigación aplicadas con más frecuencia cuando se superaban los PRO. Los indicadores de capturas y esfuerzo eran de lejos la alternativa más generalizada a la utilización de PRO.
28. Dos tercios de los ORP han fijado requisitos en relación con la implantación de sistemas de localización de buques para toda la flota o una parte de ella, que en su mayoría son acatados por sus miembros. Muchos ORP han realizado esfuerzos en diversos frentes y de formas distintas, con el fin de brindar asistencia en la aplicación de los planes de acción internacionales. Más de la mitad de los ORP ha adoptado medidas para consolidar o idear métodos innovadores con los que prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, además de intensificar la cooperación en el intercambio de información sobre buques implicados en la pesca INDNR y de realizar otras actividades previstas en el PAI-Pesca INDNR. Más de la mitad notificaron también que realizaban ejercicios de desarrollo de la capacidad para ayudar en la aplicación del PAI-Capacidad. Cerca de la mitad indicó que evaluaba la conservación y la ordenación de los tiburones con el fin de brindar asistencia en la aplicación del PAI-Tiburones, y más de un tercio había aplicado medidas regionales de ordenación para prestar asistencia en la aplicación del PAI-Aves marinas.

29. Una cuarta parte de los ORP encuestados han adoptado disposiciones para asegurar que sus miembros establezcan procedimientos de buenas prácticas en la acuicultura. De los ORP que habían adoptado medidas, se notificó que sus miembros habían establecido procedimientos con miras a la aplicación de buenas prácticas en las actividades acuícolas, aunque se declaró que casi todos necesitaban más mejoras, sobre todo con respecto a la capacidad técnica institucional, los marcos jurídicos, la regularidad y el incremento de su labor de investigación.

Organizaciones no gubernamentales (ONG)

30. Servir de instrumento de referencia para mejorar el marco jurídico e institucional de las estructuras de ordenación adecuadas y establecer principios para las actividades pesqueras responsables y también principios y criterios para ejecutar políticas relativas a la conservación de los recursos pesqueros, fueron señalados por las ONG como los objetivos más importantes del Código para lograr la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura. De los ocho temas sustantivos desarrollados en el Código y en las correspondientes Directrices técnicas para la pesca responsable de la FAO, las prioridades principales señaladas por las ONG fueron la ordenación de la pesca, las actividades pesqueras, la investigación y el desarrollo de la pesca continental.

31. Las principales limitaciones reconocidas por las ONG en relación con la aplicación del Código se referían a la existencia de marcos normativos y/o jurídicos incompletos y deficiencias institucionales. La mejora de las estructuras institucionales y organizativas y la colaboración, y la armonización de los marcos normativos y jurídicos con el Código figuraban entre las soluciones más importantes que se habían propuesto. Las ONG que respondieron consideraban que las maneras más eficaces de difundir más ampliamente el Código y lograr una mejor comprensión de él eran la organización o la celebración de talleres nacionales e internacionales, el fomento de las normas basadas en el Código y la publicación de libros y otro material informativo.

32. Según las ONG, las medidas más comunes de los planes vigentes de ordenación de la pesca marina y continental de los países y los ORP eran la prohibición de métodos y prácticas de pesca destructiva, abordar la protección de las especies amenazadas y la consideración de los intereses y derechos de los pescadores en pequeña escala.

33. Sólo cuatro ONG opinaron sobre si los países no contaban con procedimientos adecuados para las buenas prácticas en las operaciones acuícolas, con igual número de opiniones positivas y negativas. Las ONG que respondieron que sí existían procedimientos, consideraron que era necesario mejorarlos.

34. Todas las ONG excepto una aseguraron que realizan esfuerzos encaminados a prestar asistencia en la aplicación de los planes de acción internacionales. Este fue el caso, en especial, del PAI-Capacidad, pero también del PAI-Pesca INDNR, del PAI-Tiburones y del PAI-Aves marinas.